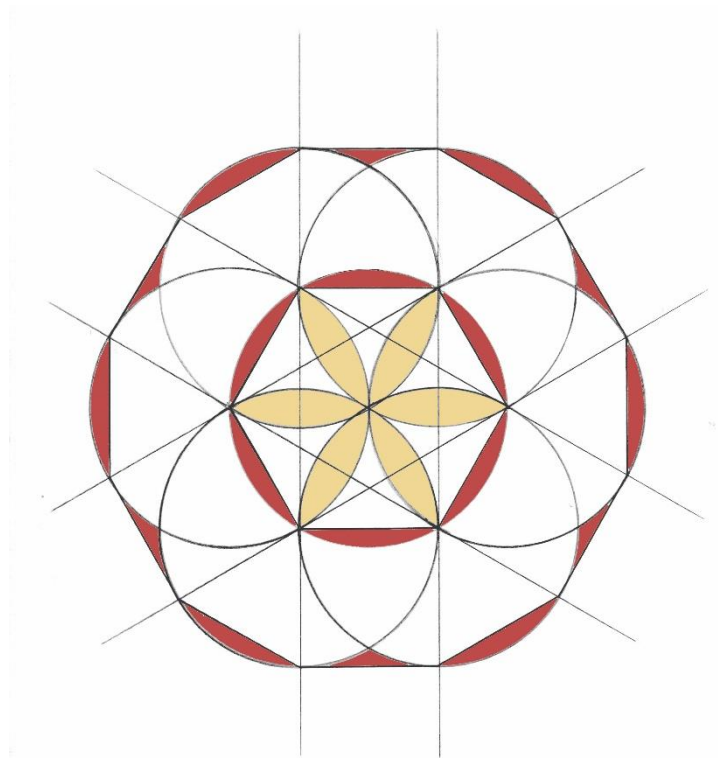


CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS
SEXTO INFORME DE CUMPLIMIENTO. MEDIDAS ADOPTADAS 2017 – 2021

ARAGÓN

(Lenguas concernidas: Aragonés y Catalán)



ARAGÓN

www.lenguasdearagon.org

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O
MINORITARIAS
INFORME PERIÓDICO DE ESPAÑA 2017-2021

ARAGÓN

(lenguas concernidas: aragonés y catalán)



Índice

1. Marco jurídico	8
1.1. Estatuto de Autonomía de Aragón.....	8
1.2. Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón	9
1.3. Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.....	10
2.- Cumplimiento de las obligaciones de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.....	11
2.1.- Legislación	11
2.2.- Presupuesto	12
3.- Enseñanza	14
3.1.- Currículos	14
3.2.- Docentes	15
3.2.1.- Seminario de profesores y profesoras en aragonés y catalán	16
3.2.2.- Maestros en aragonés.....	16
3.2.3.- Docentes en catalán.....	17
3.3.- Situación de la enseñanza del aragonés en el periodo 2017-2021.....	18
3.4.- Situación de la enseñanza del catalán en el periodo 2017-2021.....	20
4.- Promoción y difusión	25
4.1.- Premios literarios	25
4.2.- Premios honoríficos	27
4.3.- Premios artísticos.....	28
4.4.- Publicaciones y audiovisuales	28
4.5.- Página web	29
4.6.- Programa Agora x L'Aragonés.....	29
4.7.- Programa Agora x L'Aragonés.....	30
4.8.- Ayudas y subvenciones	30
4.8.1.- Subvenciones a entidades locales.....	31
4.8.2.- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	33
4.9.- Otras acciones de promoción y difusión.....	35
4.9.1.- Cursos de formación	35
4.9.2.- Herramientas digitales	35
4.9.3.- Actividades relacionadas con el Día Europeo de las Lenguas y el Día de la Lengua Materna.....	37
4.9.4.- Jornadas de trabajo.....	37



5.- Convenios, acuerdos y protocolos de actuación	38
5.1.- Colaboraciones con entidades privadas (asociaciones, sindicatos, empresas y asociaciones empresariales)	38
5.2.- Convenios y protocolos de colaboración con comarcas.....	38
5.3.- Convenios y protocolos de colaboración con ayuntamientos	39
6. Cátedra patrocinada en la Universidad de Zaragoza: “Johan Ferrández d’Heredia”	41
7. Academia Aragonesa de la Lengua.....	43
8.- Toponimia	45
9.- Conclusiones	46
9.1.- Conclusión.....	46
9.2.- Información relativa a las recomendaciones del Consejo de Europa relativas al aragonés y catalán de Aragón.....	47



1. Marco jurídico

El marco jurídico referencial en el derecho interno aragonés está constituido por el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la Reforma aprobada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la Ley 3/2013, 9 mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón y la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la redacción dada por el Número 1 del artículo 4 redactado por el artículo 35 de la Ley [ARAGÓN] 2/2016, 28 enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón («B.O.A.» 3 febrero). Vigencia: 4 febrero 2016, que recuperó los nombres científicos y tradicionales de las dos lenguas propias: el aragonés y el catalán de Aragón, acomodándose de ese modo, asimismo, a la terminología empleada por el Comité de Expertos del Consejo de Europa y al propio Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales del Gobierno de España.

Ministerio de Política Territorial. Carta de Lenguas – Consejo de Europa. Guía didáctica.

Descarga de documentos	
ECRML - English (PDF: 1.45 MB)	📄
CELROM - Castellano (PDF: 8.36 MB)	📄
CELROM - Catalán (PDF: 1.01 MB)	📄
CELROM - Occitano arandés (PDF: 1 MB)	📄
CELROM - Aragones (PDF: 5.23 MB)	📄
CELROM - Gallego (PDF: 2.33 MB)	📄

Ministerio de Política Territorial. *Carta de Lenguas – Consejo de Europa. Guía didáctica.*
<https://mpt.gob.es/va/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-Europa-Carta-lenguas/Guia-didactica.html>

1.1. Estatuto de Autonomía de Aragón

Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón

Artículo 7. Lenguas y modalidades lingüísticas propias

1. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.



2. Una ley de las Cortes de Aragón establecerá las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades propias de Aragón, regulará el régimen jurídico, los derechos de utilización de los hablantes de esos territorios, promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá, en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas aragonesas.

3. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.

Artículo 71. Competencias exclusivas

En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias:

4.ª Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

1.2. Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

Ley 3/2013, 9 mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente ley es reconocer la pluralidad lingüística de Aragón y garantizar a los aragoneses el uso de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias como un legado cultural histórico que debe ser conservado.

2. Es asimismo objeto de esta ley propiciar la conservación, recuperación, promoción, enseñanza y difusión de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas.

Artículo 2. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

1. El castellano es la lengua oficial y utilizada en Aragón. Todos los aragoneses tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Además del castellano, Aragón tiene como propias, originales e históricas las lenguas aragonesas con sus modalidades lingüísticas de uso predominante en las áreas septentrional y oriental de la Comunidad Autónoma.

3. En calidad de tales, gozarán de protección; se promoverá su enseñanza y recuperación, y se reconoce el derecho de los hablantes a su uso en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas, donde se favorecerá la utilización de estas en las relaciones con las administraciones públicas.

Artículo 3. Derechos lingüísticos

1. Se reconocen a los ciudadanos de Aragón los siguientes derechos lingüísticos en los supuestos establecidos por la presente ley:

- a) Conocer las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.
- b) Usar oralmente y por escrito las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas.
- c) Recibir la enseñanza de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.
- d) Tener acceso en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón a publicaciones y programaciones de radio, televisión y otros medios de comunicación social.
- e) Usar las lenguas y modalidades lingüísticas propias en la vida económica y social.

2. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.

3. Los poderes públicos aragoneses reconocerán el ejercicio de estos derechos, a fin de que sean efectivos y reales.

Artículo 4. Dignificación de las lenguas y modalidades lingüísticas propias



Los poderes públicos arbitrarán las medidas necesarias de información, dignificación y difusión sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, a fin de promover el correcto conocimiento de la realidad lingüística aragonesa.

1.3. Ley del Patrimonio Cultural Aragonés

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Artículo 4. Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

1. El aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

2. Constituyen el patrimonio lingüístico aragonés todos los bienes materiales e inmateriales de relevancia lingüística relacionados con la historia y la cultura de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Sobre este particular la Sentencia 56/2016, de 17 de marzo del Tribunal Constitucional que en su Fundamento Jurídico 3, establece que “Esta reforma legal, aunque no modifica expresamente los preceptos impugnados en este proceso constitucional, incide directamente en la cuestión que ahora se examina, pues, al establecer que el aragonés y el catalán de Aragón son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a las que se refiere la Ley de Lenguas de 2013, determina la pérdida de vigencia de la denominación en su día adoptada”, refiriéndose a las denominaciones acientíficas que había establecido la Ley 3/2013, de 9 de mayo, conocidas por sus acrónimos LAPAO y LAPAPYP.



2.- Cumplimiento de las obligaciones de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

2.1.- Legislación

En virtud de lo establecido en el Instrumento de ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, de 2 de febrero de 2001, a las lenguas citadas en párrafo segundo (“las que los Estatutos de Autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”) se aplicarán todas aquellas disposiciones de la parte III de la Carta que puedan razonablemente aplicarse en consonancia con los principios establecidos en el artículo 7.

El 24 de junio de 2013 entró en vigor la Ley 3/2013, 9 mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón aprobada en las Cortes de Aragón con los votos de los dos partidos que sustentaban en ese momento al gobierno. Esta ley venía a sustituir a la derogada Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón de escaso recorrido y nulo desarrollo.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 3.7, incluye a la Dirección General de Política Lingüística dentro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A esta dirección general, según el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (artículo 31) le corresponden:

La planificación y ejecución de los programas necesarios para garantizar y normalizar socialmente el uso de las lenguas propias de Aragón, en su caso, así como su dignificación, recuperación, protección, promoción y difusión, entre otros, en los ámbitos educativo, de los medios de comunicación y de la vida social, cultural e institucional de Aragón, así como la coordinación con otras administraciones para los mismos fines, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley 3/2013, de 9 de mayo de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón de Aragón, en relación con el artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.



Y en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Proteger y recuperar las lenguas propias de Aragón.
- b) Promover la investigación del patrimonio lingüístico aragonés, recuperar, en su caso, los bienes materiales que lo componen y registrar en diferentes soportes el patrimonio inmaterial existente en la actualidad garantizando su transmisión.
- c) Potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, incluso la educación de adultos, con respeto a la voluntariedad de su aprendizaje, en colaboración con otras direcciones generales del Departamento e impulsar la elaboración de materiales didácticos.
- d) Promover y difundir las lenguas propias de Aragón en los medios de comunicación, en manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, así como a través de la producción editorial en cualquier soporte, la producción fonográfica, audiovisual y cinematográfica.
- e) Promover la creación literaria en las lenguas propias de Aragón, mediante la convocatoria de premios literarios y el impulso de actividades culturales.
- f) Coordinar y colaborar con las entidades locales y otras administraciones, entidades e instituciones para la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización social de las lenguas propias de Aragón en las zonas de utilización predominante de dichas lenguas.
- g) Determinar los topónimos propios de las zonas de uso predominante de las lenguas propias de Aragón.

2.2.- Presupuesto

La evolución presupuestaria ha conllevado un incremento del 19'4% entre 2017 y 2021:

	2017	2018	2019	2020	2021
Comunicaciones postales	500	500	500	500,00	500,00
Atenciones protocolarias y representativas	2.000	2.000	2000	2.000,00	2.000,00
G. de divulgación y promoción	83.500	100.000	100000	100.000,00	100.000,00
Reuniones y conferencias	3.000	2.000	2000	2.000,00	2.000,00
Otros gastos diversos	3.000	6.000	6000	6.000,00	5.000,00
Otros trabajos empresas	50.000	40.000	40000	40.000,00	40.000,00
G. funcionamiento centros docentes no universitarios	20.000	10.000	10000	20.000,00	20.000,00



Dietas	2.000	2.000	2000	2.000,00	2.000,00
Viajes personal DG - Locomoción	5.000	5.000	5000	3.000,00	2.500,00
Realización de cursos de formación interna	1.000	1.000	1000	1.000,00	500,00
Total cap. II		168500	168500	176.500,00	174.500,00
Convenio Universidad de Zaragoza cátedra Johan Ferrández d'Heredia	20.000	30.000	30000	30.000	30.000,00
Becas y ayudas a la investigación personas físicas	6.000	7.000	7000	7.000	7.000,00
Academia Aragonesa de la Lengua	25.000	25.000,00	25.000,00	25.000,00	20.000,00
Ayudas a la edición					
Subvenciones promoción lenguas propias entidades locales	39.000	80.000,00	40.000,00	30.000,00	30.000,00
Subvenciones promoción lenguas propias medios de comunicación					
Convenios comarcas			40.000,00	35.000,00	43.000,00
Subvenciones promoción lenguas propias entidades sin ánimo de lucro	20.000	40.500,00	40.500,00	30.000,00	30.000,00
Total cap. IV		182.500,00	182.500,00	157.000,00	160.000
TOTAL DG POLÍTICA LINGÜÍSTICA	280.000	361.000,00	351.000,00	333.500,00	334.500,00



3.- Enseñanza

(Artículo 8. a) iii) y b) ii) CELRoM

Con fecha 30 de octubre de 2015 (BOA de 1 de febrero de 2016), el Director General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón firmó un convenio con la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza para la implementación de un programa piloto de incorporación del aragonés a la enseñanza como lengua vehicular, denominado "Rosario Ustáriz", sin coste alguno porque se sustenta en los recursos humanos existentes en el sistema educativo.

La propuesta se basa en la utilización del aragonés (la variedad dialectal propia de la zona) como lengua vehicular de un área escolar, partiendo de los propios recursos humanos del centro seleccionado. De este modo, se pretende favorecer la utilización de la lengua materna del alumnado en el ámbito escolar con la finalidad última de contribuir a su revitalización, favoreciendo su uso por parte de los niños y niñas en las relaciones entre iguales, así como la superación de la diglosia que actualmente afecta a la comunidad lingüística "aragonesohablante". La investigación fue llevada a cabo por el grupo de investigación Educación para la Lectura. Literatura Infantil y Juvenil y Construcción de Identidades (ELLIJ).

Este convenio tuvo una vigencia de tres años, en dos fases: "Contextualización" (curso 2015/16) e "Implementación" (cursos escolares 2016/17 y 2017/18).

Durante el curso 2016/17 se inició la implementación en Hecho/Echo, Panticosa, Castejón de Sos/Castilló de Sos, Sahún/Saúnc, Benasque/Benás, Laspaules/Lespauls y Cerler/Sarllé.

Asimismo, se han elaborado y publicado los materiales didácticos RECHINTADO/RECHETÁN, adaptados a las diferentes variedades dialectales.

3.1.- Currículos

(Artículo 7. 1 f) CELRoM

La lengua catalana lleva impartándose en Aragón desde el curso escolar 1984/1985. A lo largo de estos años, su enseñanza ha ido en franca mejoría, pasando de las 12 plazas establecidas inicialmente por el aquel entonces Ministerio de Educación y Ciencia hasta el panorama actual, que se encuentra definido por impartirse en una treintena de centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria, además de 4 Escuelas Oficiales de Idiomas gracias a la existencia de 47,33 plazas de catalán y 53 docentes que imparten áreas o materias



en lengua catalana, por lo que ha ido equiparándose poco a poco con el resto de áreas curriculares. Por su parte, la lengua aragonesa se empezó a impartir en el curso 1997/1998 en cuatro localidades. En la actualidad son casi 60 escuelas de otras tantas localidades las que acogen su impartición.

En este sentido, uno de los mayores avances se produjo con la publicación del primer currículo de lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán) para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en 2016.

No obstante, estas referencias legales tenían un carácter que podríamos definir de orientativo y no prescriptivo, definiendo cada centro docente el desarrollo de la Resolución en base a su casuística propia y debiendo establecerlo en el Proyecto Curricular del centro y en las respectivas programaciones didácticas.

Por ello, a lo largo del curso 2015/2016 se comenzó a elaborar la primera normativa curricular de las lenguas propias de Aragón para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y entró en vigor al comienzo del curso escolar 2016/2017. Cabe destacar que en la elaboración de los diversos Currículos se contó con la participación del profesorado de las áreas respectivas y su desarrollo curricular se realizó para cada una de las lenguas propias de Aragón de forma independiente. Es decir, un Currículo para el área de lengua aragonesa y otro currículo para el área de lengua catalana.

El horario semanal mínimo de Lenguas propias de Aragón en Educación Primaria es de 90 minutos. En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, 2/3 periodos lectivos.

3.2.- Docentes

Los maestros/as y profesores/as de lengua aragonesa se encuentran en situación precaria. No pueden optar a plazas dentro de las plantillas orgánicas por cuanto no lo permite la legislación estatal, en la que no se contemplan las respectivas especialidades. Por tanto, se considera prioritario que por parte del Estado se modifiquen los siguientes Reales Decretos:

Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sería suficiente con la inclusión en el artículo 2.2 de una frase como la que se incorpora subrayada:



“2. Las propias de la lengua cooficial en aquellas Comunidades Autónomas que así lo tuvieran regulado. Las de aquellas Comunidades Autónomas con lengua propia que goce de protección legal y que, en su caso, la desarrollen.”

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Sería suficiente con la inclusión en el artículo 2.3 de una frase como la que se incorpora subrayada:

“3. En las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial, los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria tendrán asimismo la especialidad propia de la lengua respectiva. En las Comunidades Autónomas con lengua propia que gocen de protección legal, tendrán asimismo la especialidad propia de la lengua respectiva, si así lo desarrollan.”

3.2.1.- Seminario de profesores y profesoras en aragonés y catalán (Artículo 8. 1 h) CELRoM

El Seminario de Profesores/as de catalán había sido suprimido durante la anterior legislatura y se recuperó a partir del curso 2015-2016, hasta alcanzar su trigésimo segunda edición en el curso 2021-2022. El seminario de lengua aragonesa no se suprimió en ningún momento, aunque sí hubo cambios organizativos en el ámbito temporal para su celebración.

A lo largo del periodo 2017-2021, los dos seminarios se encuentran plenamente consolidados. Se convocan 20 plazas en el de lengua aragonesa y 50 plazas en el de lengua catalana. Ambos se realizan en horario lectivo y tienen 20 horas de duración distribuidas a lo largo de cuatro sesiones, entre presenciales/virtuales y no presenciales. Asimismo, están reconocidos por el Departamento de Educación, por lo que a los y las docentes participantes se les certifica la asistencia como formación permanente.

Durante el curso 2021-2022 se llevó a cabo el primer hermanamiento entre los seminarios de aragonés y catalán y esta fue la sesión más valorada por todos y todas las participantes en ambos seminarios.

3.2.2.- Maestros en aragonés

La ORDEN ECD/1591/2020, de 30 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, ha permitido la ampliación de las listas existentes con profesorado con la certificación requerida.



Otro hecho importante ha sido la implantación desde el curso 2020-2021 por la Universidad de Zaragoza de la nueva “Mención de Lengua Aragonesa” dentro de los planes de estudio de los grados de Educación Infantil y Primaria. Dicha Mención se imparte en la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

Todo ello ha permitido que dicha incorporación sea similar al resto de listas de otras especialidades produciéndose con la titulación requerida en la Orden citada anteriormente.

3.2.3.- Docentes en catalán

En relación con las listas de maestros/as con el perfil de lengua catalana, en Educación Primaria permiten cubrir las necesidades de docencia que se plantean. En todo caso, se está pendiente de poder ampliar las listas de interinos/as para Educación Secundaria por no contar con personal suficiente a fecha de 30 de junio de 2021. De hecho, ni anteriormente ni en el periodo comprendido entre el 2017 y el 2021 se han realizado procedimientos de concurso-oposición para el acceso a la función pública docente, ni de Primaria, ni de Secundaria. Esto implica que la mayoría del profesorado está en situación de interinidad junto con algunos docentes en comisiones de servicios.

En cuanto a la titulación requerida para impartir Lengua catalana, se ha pasado de exigir un nivel B2 en Educación Primaria, como sucede con las lenguas extranjeras, a un nivel C1. De esta forma, los y las aspirantes a nombramiento de interinos/as y sustituciones deberán estar en posesión del certificado del nivel C1 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MCER, de conformidad con la RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto a las plantillas orgánicas de los centros, en el periodo 2017-2021 se sumaron ocho plazas a las cuatro creadas en 2016, por lo que el cuadro de plazas de catalán en plantilla queda de la siguiente manera:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	PLAZAS	TIPO	ORDEN
HUESCA	Arén	CEIP de Arén Creación: DECRETO 169/2019, de 29 de agosto	1C	Singular	ORDEN ECD/233/2020, de 4 de marzo
	Benabarre	CPUBINT de Benabarre Creación: DECRETO 169/2019, de 29 de agosto	1	Ordinaria	ORDEN ECD/416/2018, de 2 de marzo (antiguo CRA Ribagorza)



					Oriental: Arén, Benabarre y Monanuy)
	Fraga	CEIP María Moliner	1	Ordinaria	ORDEN ECD/239/2017, de 21 de febrero
		CEIP Miguel Servet	2	Ordinaria	ORDEN ECD/156/2016, de 29 de febrero
		CEIP San José de Calasanz	1	Ordinaria	ORDEN ECD/213/2019, de 7 de marzo
		IES Bajo Cinca	1	P. Ord.	ORDEN ECD/240/2017, de 21 de febrero
		IES Ramón J. Sender	1	P. Ord.	ORDEN ECD/417/2018, de 2 de marzo
	Montanuy	CEIP de Montanuy Creación: DECRETO 169/2019, de 29 de agosto	*C	Singular	ORDEN ECD/233/2020, de 4 de marzo
	Tamarite de Litera	CEIP San Miguel	1	Ordinaria	ORDEN ECD/156/ de 29 de febrero
TERUEL	Valderrobres	IES Matarraña	1	P. Ord.	ORDEN ECD/234/2020, de 4 de marzo
ZARAGOZA	Maella	IES Baix Matarranya	1	P. Ord.	ORDEN ECD/155/ de 29 de febrero
	Mequinenza	IES Joaquín Torres	1	P. Ord.	ORDEN ECD/155/ de 29 de febrero
	Zaragoza	EOI Fernando Lázaro Carreter	1	P. Ord.	ORDEN de 6 de febrero de 2007

Plazas de catalán en plantilla: Maestros: 7; Profesores de Enseñanza Secundaria: 5; Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas: 1.

3.3.- Situación de la enseñanza del aragonés en el periodo 2017-2021

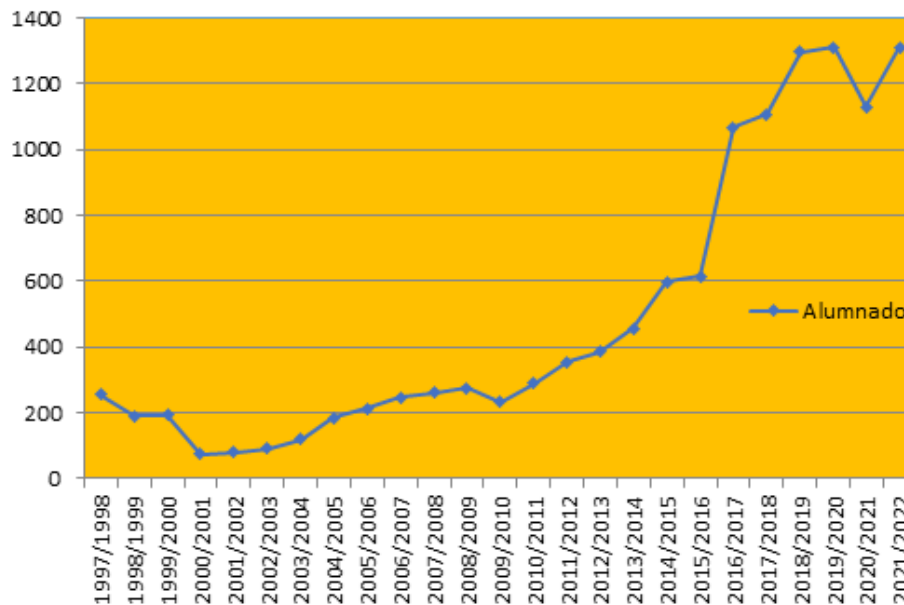
Los últimos datos, correspondientes al curso 2021/22, nos indican que el número de alumnado ha crecido hasta los 1.259, con un incremento de casi el 60% con respecto al curso 2016/2017. En cuanto al número de centros de infantil, primaria, secundaria y bachillerato, se ha producido un aumento de 17, incluyendo el primer centro concertado, el CES de Benasque.

En el ámbito de la lengua aragonesa se aprobaron 6 proyectos lingüísticos para la utilización del aragonés como lengua vehicular en el CEIP Monte Oroel de Jaca, y los cinco centros del CRA Alta Ribagorza (Sahún/Saúnc, Castejón de Sos/Castilló de Sos, Benasque/Benás, Cerler/Sarllé y Laspaules/Laspaúls). Desde el curso 2016/2017 otros 4 centros (CRA A Redolada, CRA La Candeleta, CRA Alto Ara y CRA Alto Gallego) han aprobado proyectos lingüísticos en aragonés.

	Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Profesorado de Infantil y Primaria	13	16	17	17	17	18



Profesorado de ESO y Bachillerato	2	3	3	4	3	4
Profesorado en CPEPAs	3	4	6	5	3	5
Centros	20	26	31	32	30	34
Alumnado	854	1137	1297	1312	1131	1311



Programa “Luzía Dueso” 2017-2021

El Programa “Luzía Dueso” es una iniciativa del Gobierno de Aragón que tiene una doble finalidad. Por un lado, acercar a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas adaptadas a todas las áreas curriculares. Por otro lado, facilitar a los centros escolares el asesoramiento y los recursos que necesiten para promover sus propias actividades y proyectos de trabajo en aragonés. En ambos casos, se pretende fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciar a la comunidad escolar sobre dicha riqueza y apoyar principalmente al profesorado que imparte aragonés en los centros educativos.

En dicho Programa participan tanto centros autorizados (según ORDEN ECD/685/2020, de 21 de julio, por la que se regula la participación en proyectos lingüísticos en lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón) como centros no autorizados.



Los datos de participación en los últimos cursos se reflejan en la siguiente tabla:

Curso	Nº de centros	Alumnado beneficiario del programa	Profesorado participante
2016/17	30	2.092	93
2017/18	30	2.490	161
2018/19	32	2.383	205
2019/20	58	1.020	82
2020/21	25	1.440	160
2021/22	32	2.196	207

4.- Situación de la enseñanza del catalán en el periodo 2017-2021

El 3 de agosto de 2020 se publicó en el BOA la ORDEN ECD/685/2020, de 21 de julio, por la que se regula la participación en proyectos lingüísticos en lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el periodo comprendido entre 2017 y 2021, los centros que desarrollaron estos proyectos pasaron de 8 en el curso 2016-2017 a 10 en el curso 2021-2022 debido a la transformación de un Colegio Rural Agrupado en dos CEIPs y un Centro Público Integrado.

CENTROS Y ALUMNADO Régimen general

Centros de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros Públicos Integrados e Institutos de Educación Secundaria.

CEIPs, CRAs, CPI e IES		Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Centros	Huesca	15	15	15	17	17	16*
	Teruel	7	7	7	7	7	7
	Zaragoza	6	6	6	6	6	6
	ARAGÓN	28	28	28	30	30	29
Alumnado DE catalán	Huesca	3.113	2.987	2.980	3174	3091	3.061
	Teruel	578	593	617	654	627	583
	Zaragoza	569	564	527	524	478	506
	ARAGÓN	4.260	4.144	4.124	4.352	4.196	4.150
Alumnado EN catalán	Huesca	1.685	1.628	1.603	1.700	1.613	1.657
	Teruel	---	---	---	---	---	---
	Zaragoza	---	---	---	---	---	---
	ARAGÓN	1.685	1.628	1.603	1.700	1.613	1.657

*El CEIP Litera se ha integrado en el CRA Ribera del Cinca



Régimen especial

Centros públicos de educación para personas adultas

CPEPAs		Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Centros	Huesca	1	--	--	--	--	--
	Teruel	1	1	--	--	--	--
	Zaragoza	--	--	--	--	--	--
	ARAGÓN	2	1	0	0	0	0
Alumnado	Huesca	5	--	--	--	--	--
	Teruel	5	4	--	--	--	--
	Zaragoza	--	--	--	--	--	--
	ARAGÓN	10	4	0	0	0	0

Escuelas oficiales de idiomas

EEOOI		Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Centros	Huesca	2	2	2	2	2	2
	Teruel	1	1	1	1	1	1
	Zaragoza	1	1	1	1	1	1
	ARAGÓN	4	4	4	4	4	4
Alumnado	Huesca	35	20	30	27	30	26
	Teruel	61	58	28	55	90	56
	Zaragoza	48	49	37	34	41	34
	ARAGÓN	144	127	97	116	161	116

PROFESORADO

Régimen general

Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria

CEIPs, CRAs, CPI e IES		Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Profesorado DE catalán (cupo)	Huesca	29	29,35	29,21	27,75	31,87	28,95
	Teruel	7	5,17	5,07	5,72	6,66	6,39
	Zaragoza	6	5,8	5,8	5,8	8,8	7,8
	ARAGÓN	42	40,32	40,08	39,27	42,68	38,59
Profesorado EN catalán (personas físicas)	ARAGÓN	28	32	33	35	53	44



Régimen especial

Centros públicos de personas adultas

CPEPAs		Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Profesorado	Huesca	1	--	--	--	--	--
	Teruel	1	0,1	--	--	--	--
	Zaragoza	---	--	--	--	--	--
	ARAGÓN	2	0,1	0	0	0	0

Escuelas oficiales de idiomas

EEOOI		Curso 2016/17	Curso 2017/18	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Curso 2020/21	Curso 2021/22
Profesorado	Huesca	2	1,78	1,85	1,03	1,65	1,55
	Teruel	1	1	1	1	1	1
	Zaragoza	2	2	2	2	2	2
	ARAGÓN	5	4,78	4,85	4,05	4,65	4,55

Programa "Jesús Moncada" 2017-2021

El Programa "Jesús Moncada" es una iniciativa del Gobierno de Aragón que tiene una doble finalidad. Por un lado, acercar a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas adaptadas a todas las áreas curriculares. Por otro lado, facilitar a los centros escolares el asesoramiento y los recursos que necesiten para promover sus propias actividades y proyectos de trabajo en catalán. En ambos casos, se pretende fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciar a la comunidad escolar sobre dicha riqueza y apoyar principalmente al profesorado que imparte catalán en los centros educativos.

Curso	Nº de centros	Alumnado beneficiario del programa	Profesorado participante
2016/17	31	2.185	142
2017/18	31	3.425	201
2018/19	32	2.986	198
2019/20 (COVID)	11	680	65
2020/21 ("POST" COVID)	24	2.193	130
2021/22	29	2.616	182



Otras actividades educativas

A nivel autonómico, del seminario de profesores y profesoras de catalán surgió un grupo de trabajo que elaboró el proyecto Paraules precioses, dentro de la plataforma eTwinning, con la intención de participar en futuros proyectos con otras comunidades autónomas y países europeos donde se habla la lengua catalana. Así mismo, el Programa Poesía para llevar cuenta con autores y autoras que escriben en aragonés y catalán y, durante el curso 2020-2021, un poema en catalán escrito por una profesora del seminario resultó ganador del Segundo premio en la categoría de personas adultas. Además, el concurso de relatos del Día de los museos tuvo participación de alumnado en catalán que obtuvo premios compitiendo en igualdad de condiciones que el alumnado en castellano. Por otra parte, alumnado de aragonés y catalán participó conjuntamente en la recuperación del pueblo abandonado de Búbal del 24 al 28 de junio de 2019 con un gran éxito. Lamentablemente, esta actividad no se ha recuperado desde la pandemia. Finalmente, todos los centros se coordinan para publicar noticias en el suplemento digital Temps d'escola de la revista Temps de Franja.

A nivel interterritorial, el alumnado y profesorado de catalán participa en actividades como el concurso de relatos para Educación Secundaria AMIC-Ficcions o la Viquimarató, con el objetivo de ampliar la Viquipèdia con información sobre Aragón, y en un intercambio escolar con las Islas Baleares.

Por lo que respecta a materiales educativos creados desde la Dirección General de Política Lingüística, contamos con una página web sobre Jesús Moncada, insigne escritor aragonés en lengua catalana, y la Exposición Aragón 3 L, que tiene como objetivo dar a conocer las tres lenguas que se hablan en Aragón.

Alumnado que ha obtenido en nivel B2 de catalán

Según Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre (DOGC núm. 5511, de 23/11/2009), del Departamento de la Vicepresidencia de la Generalidad de Cataluña, por la que se refunden y actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, el alumnado de Aragón que ha reunido en este periodo las condiciones de equivalencia* entre los estudios cursados y el nivel intermedio de catalán B2 es el siguiente:



Curso	Nº de alumnas y alumnos
2016/17	183
2017/18	163
2018/19	187
2019/20	207
2020/21	196
2021/22	178
TOTAL	1.114

**Título de graduación en educación secundaria (ESO), siempre que se haya cursado y aprobado la asignatura de lengua catalana durante la totalidad de la educación secundaria obligatoria y, como mínimo, cuatro cursos de la educación primaria en centros de Aragón.*



4.- Promoción y difusión

Se recogen el conjunto de actividades para dar promoción y difusión a las lenguas propias de Aragón:

4.1.- Premios literarios

(Artículo 12. 1) CELRoM

Por Orden de 1 de octubre de 2015 se inició el procedimiento para la convocatoria separada de los premios Arnal Caveró (aragonés) y Guillem Nicolau (catalán), separándolos de nuevo y dotándolos económicamente.

- El “Premio Arnal Caveró”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria en aragonés, así como la traducción a esta lengua, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo) escrita en lengua aragonesa en cualquiera de sus variedades, así como la traducción desde cualquier otra lengua al aragonés. En la modalidad de traducción deberá especificarse que se trata de textos de derecho universal, o en su defecto, que se es propietario de los mismos.
- El “Premio Guillem Nicolau”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria escrita en catalán de Aragón, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo, etc.) escrita en catalán de Aragón o en cualquiera de sus variedades, de autor aragonés o relacionado con Aragón.

Premio “Arnal Caveró”

Por Orden ECD/1133/2017, de 10 de julio se convocó el premio "Arnal Caveró 2017" que fue otorgado a Don José Solana Dueso, por la obra "El señor de San Chuan" (Orden ECD/1657/2017, de 11 de octubre).

Por Orden ECD/884/2018, de 11 de mayo, se convocó el premio "Arnal Caveró 2018" que fue otorgado a Don Jesús Aranda Guerrero, por la obra "Simién d`Umanistas" (Orden ECD/1659/2018, de 20 de septiembre).



Por Orden ECD/812/2020, de 31 de julio, se convocó el premio "Arnal Caveró 2020" que fue otorgado a Don Miguel Martínez Tomey, por la obra "Quia nullum violentum perpetuum" (Orden ECD/1170/2020, de 19 de noviembre).

Por Orden ECD/710/2021, de 10 de junio, se convocó el premio "Arnal Caveró 2021" que fue otorgado a Don José Solana Dueso por la obra "La Deleria del Cobalto" (Orden ECD/1513/2021, de 8 de noviembre).

Premio "Guillem Nicolau"

Por Orden ECD/1134/2017, de 10 de julio, se convocó el premio "Guillem Nicolau 2017" que fue otorgado a Don Mario Sasot Escuer, por la obra "Espills trencats" (Orden ECD/1658/2017, de 11 de octubre).

Por Orden ECD/885/2018, de 11 de mayo, se convocó el premio "Guillem Nicolau 2018" que fue otorgado a Doña Marta Momblant Ribas, por la obra "Arbàgel. Un revolt de l'amor"(Orden ECD/1658/2018, de 20 de septiembre).

Por Orden ECD/813/2020, de 31 de julio, se convocó el premio "Guillem Nicolau 2020" que fue otorgado a Doña Mercedes Llop Alfonso, por la obra "Sílvverti. (Orden ECD/1171/2020, de 19 de noviembre)

Por Orden ECD/711/2021, de 10 de junio, se convocó el premio "Guillem Nicolau 2021", que fue otorgado a Don Lluís Rajadell Andrés, por la obra "Terra Agra" (Orden ECD/1514/2021, de 8 de noviembre).



4.2.- Premios honoríficos

(Artículo 12. 1) CELRoM

Con objeto de reconocer a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia, en cualquiera de los ámbitos sociales, culturales, deportivos, artísticos, económicos, etc. que supongan un destacado beneficio para el aragonés, teniendo especial consideración las actividades destinadas a la dignificación, difusión, investigación, enseñanza, expresión literaria, etc. del aragonés y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa el Gobierno de Aragón instituyó los Premios Chuana Coscujuela (aragonés) y Desideri Lombarte (catalán), mediante el Decreto 45/2016, de 19 de abril.

Premio “Chuana Coscujuela”

Por Orden ECD/446/2018, de 28 febrero se convocó el Premio Chuana Coscujuela 2018, que fue otorgado a D. Chesús Garcés Baquer, mediante el DECRETO 118 /2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón.

Por Orden ECD/479/2020, de 1 de junio, se convocó el Premio Chuana Coscujuela 2020, que fue otorgado a D^a Carmen Castán Saura, mediante DECRETO 101/2020, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Premio “Desideri Lombarte”

Por Orden ECD/355/2017, de 14 de marzo, se convocó el Premio Desideri Lombarte 2017, que fue otorgado al "Seminari Autonòmic de professors/es de Llengua Catalana", mediante Decreto 119/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón.

Por Orden ECD/58/2019, de 17 de enero, se convocó el Premio Desideri Lombarte 2019, que fue otorgado al Grup de Teatre Garbinada, mediante Decreto 68/2019, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.

Por Orden ECD/507/2021, de 7 de mayo, se convocó el Premio Desideri Lombarte 2021, que fue otorgado a la revista Temps de Franja y, a título póstumo, a D. José Antonio Carrégalo Sancho y D. Pasqual Vidal i Fígols, mediante Decreto 106/2021, de 14 de julio, del Gobierno de Aragón.



4.3.- Premios artísticos

Concurso “Antonio Artero”

Por Orden ECD/1436/2018, de 23 de julio, se convocó el I Concurso “Antonio Artero” de vídeo en lengua aragonesa, que fue otorgado a Doña Marta Javierre Acín, por la obra "Cuan o río sona" (Orden ECD/1819/2018, de 6 de noviembre).

Por Orden ECD/811/2020, de 31 de julio, se convocó el II Concurso “Antonio Artero” de vídeo en lengua aragonesa, que fue otorgado a Don Carlos Baselga Abril, por la obra "Utopía". (Orden ECD/1160/2020, de 12 de noviembre)

Por Orden ECD/762/2022, de 25 de mayo, se convocó el III Concurso “Antonio Artero” de vídeo en lengua aragonesa, que fue otorgado a Don Carlos Baselga Abril, por la obra " Adormite". (ORDEN ECD/1617/2022, de 2 de noviembre.)

Concurso “Braulio Foz”

Por Orden ECD/1435/2018, de 16 de julio, se convocó el I Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa, que fue otorgado a Don Fernando Marcos Estabén Vallespín, por la obra "Illyana, Mirando Problemas". (Orden ECD/1922/2018, de 20 de noviembre)

Por Orden ECD/484/2021, de 3 de mayo, se convocó el II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa, que fue otorgado a Don Javier Corellano Velázquez, por la obra "Muixons" la mejor puntuación. (Orden ECD/1063/2021, de 26 de agosto).

4.4.- Publicaciones y audiovisuales

De vital importancia para la promoción y difusión de nuestras lenguas propias son las publicaciones, bien en soporte tradicional (papel) o virtual.

Durante este periodo se han llevado a cabo numerosas publicaciones, tanto de carácter literario como didáctico.

Es de reseñar la publicación anual de los trabajos ganadores de los premios literarios “Arnal Caveró” y “Guillem Nicolau”, del premio de cómic “Braulio Foz”, así como la colección “Cuentos de Casa Nuestra” dirigida especialmente al mundo educativo de las etapas de infantil y primaria. Todo ello sin olvidar la colección “Isabel de Rodas” de clásicos traducidos al aragonés



en formato epub a través de la plataforma ebiblio.aragon.es, del Ministerio de Cultura y el Gobierno de Aragón.

Además, se ha colaborado con numerosas editoriales para que fuera posible la publicación de obras sobre nuestras lenguas propias, siendo de reseñar por vez primera la edición de cómics de “Tintin” en aragonés.

Todo ello puede verse con más detalle en <https://lenguasdearagon.org/publicaciones/>

Por otro lado, el audiovisual está plenamente implantado como una de las formas más útiles para la difusión en la sociedad actual.

A través del canal de YouTube “Lenguas de Aragón” se han puesto a disposición del público en general alrededor de 400 vídeos que agrupan temáticas tales como la tradición oral, la investigación o la divulgación sobre nuestras lenguas propias: (32) Lenguas de Aragón – YouTube.

4.5.- Página web

La página web www.lenguasdearagon.org, con una gran audiencia, cercana a los cinco millones de visitas en cuatro años, distribuye semanalmente un boletín de noticias sobre nuestras dos lenguas minoritarias.

Además de incorporar más de 200 publicaciones descargables, 2.000 archivos de tradición oral, biografías, etc., alberga otros subdominios de utilidad para conocer nuestras lenguas, tales como:

- Aragón Natural: <https://aragonnatural.lenguasdearagon.org/>
- Jesús Moncada: <https://jesusmoncada.lenguasdearagon.org/>
- Biblioteca virtual de l’aragonés: <https://bivira.lenguasdearagon.org/>
- Nombres en aragonés: <https://nombresenaragones.lenguasdearagon.org/>
- LiteARAtura (literatura en aragonés): <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.religada.litara&hl=es&gl=US>

4.6.- Programa Agora x L’Aragonés

«Agora x l’aragonés» es una iniciativa promovida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el que participan asociaciones, empresas, comerciantes, profesionales, particulares e instituciones.



En los últimos años, el uso del aragonés ha crecido en numerosos ámbitos de la sociedad. Instituciones, empresas y particulares se han ido implicando cada vez más en su promoción y difusión. No obstante, ha llegado el momento de dar un paso más, y hacer llegar el aragonés, una lengua con denominación de origen, a todos los rincones de Aragón.

«Agora x l'aragonés» trata de potenciar el uso de nuestra lengua y difundir su riqueza lingüística. Para ello, «Agora» busca crear una red de colaboradores, que participen en esta difusión y se impliquen por la supervivencia de la lengua aragonesa.

A través de un carnet, quienes se inscriban tendrán acceso, en primer lugar, al aprendizaje no formal de la lengua aragonesa, a través de las personas que ejerzan como «mentores» y, en segundo lugar, a las diferentes ventajas que las entidades, establecimientos, empresas y profesionales colaboradores les ofrezcan.

«Agora x l'aragonés» cuenta con una App para poner en relación a todos sus miembros y ha llevado a cabo hasta ahora dos Ferias, con gran éxito, como puede verse en el siguiente vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=z0jPzxiC1AI&t=6s>

4.7.- Programa Agora x L'Aragonés

Dentro del capítulo de la promoción y difusión merece destacar el apartado expositivo.

En 2018 se inauguró la exposición “L'aragonés un patrimonio común”, en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, que viajó posteriormente al Palacio de Congresos de Jaca y el Centro Manuel Benito Moliner de Huesca, para convertirse posteriormente (2022) en un Centro de Interpretación sobre la lengua aragonesa en el Monasterio Cisterciense de Casbas de Huesca.

Toda la información en: <https://lenguasdearagon.org/aragones-patrimonio-comun/>

De otro carácter es la exposición “Aragón 3L”, destinada a dar a conocer a los escolares la riqueza lingüística de la Comunidad, a través de paneles, una guía didáctica y actuaciones musicales.

Su contenido puede descargarse aquí: <https://aragon3l.lenguasdearagon.org/>

4.8.- Ayudas y subvenciones

(Artículo 7. 1 c) CELRoM

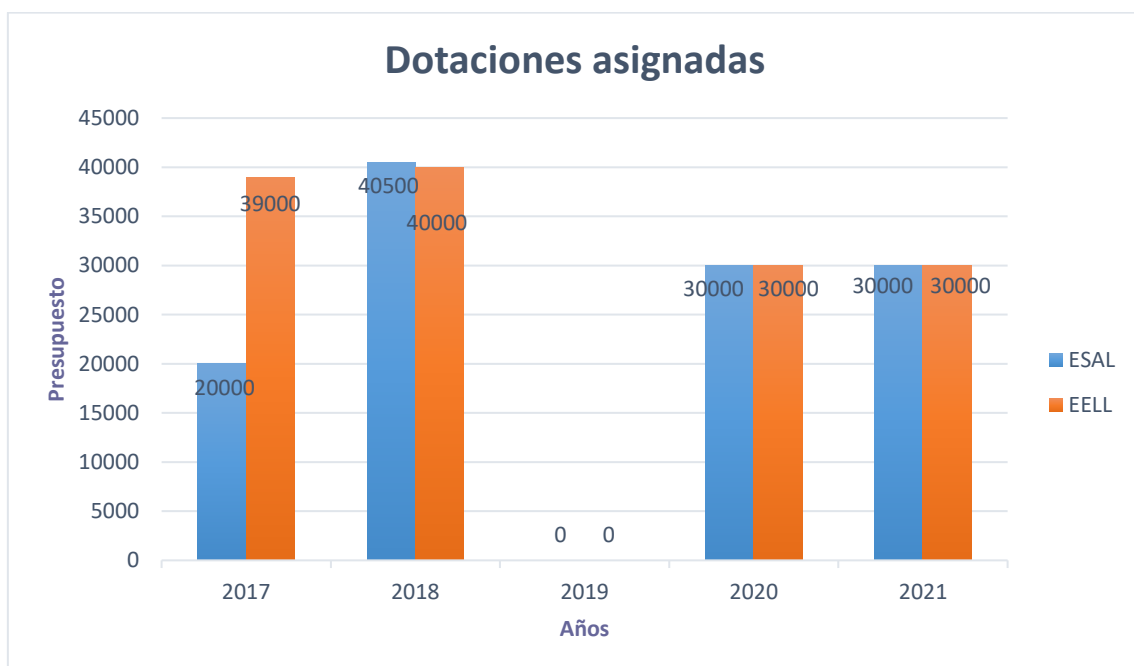
Con la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística. A partir de este momento se



convocaron las primeras subvenciones en materia de política lingüística destinadas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

En años sucesivos han ido publicándose estas ayudas destinadas a la protección y fomento de las lenguas propias de Aragón, con excepción del año 2019, en el que, con motivo de la prórroga de presupuestos en el Gobierno de Aragón, no salieron.

En esta corta serie histórica las cuantías previstas para la dotación de las subvenciones han ido variando a lo largo de los años, encontrando en los últimos años de la secuencia una estabilidad como se puede ver en el gráfico:



4.8.1.- Subvenciones a entidades locales

En las convocatorias para subvenciones en materia de política lingüística a entidades locales entre 2017 y 2021, se acumuló una dotación prevista en convocatoria de 139.000,00 €, de los cuales, tras el proceso de justificación, se abonaron a las entidades un total de 115.834,36 €, lo que supone un abono del 83,33 % de la cuantía convocada.

Los dos años con una mayor ejecución del presupuesto, fueron 2017, año en el que se ejecutó el 93,99 % del presupuesto y el año 2020 con un 88,82.

Otra constante es que el número de solicitantes ha ido creciendo de forma paulatina.



En 2017 y 2018 concurren dieciséis entidades locales en cada una de las convocatorias, dentro de las cuales se incluían cuatro y tres comarcas respectivamente. En torno a esta circunstancia, señalar que, con las líneas de subvención directa a comarcas en los años posteriores, éstas salen de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales. En 2020 se presentaron dieciocho solicitudes y en 2021 fueron veintiuna las entidades locales las que concurren a estas subvenciones.

Un efecto de la correlación existente entre la disminución de la cantidad convocada y el creciente número de solicitantes, es la cuantía de la subvención otorgada a cada una de las entidades.

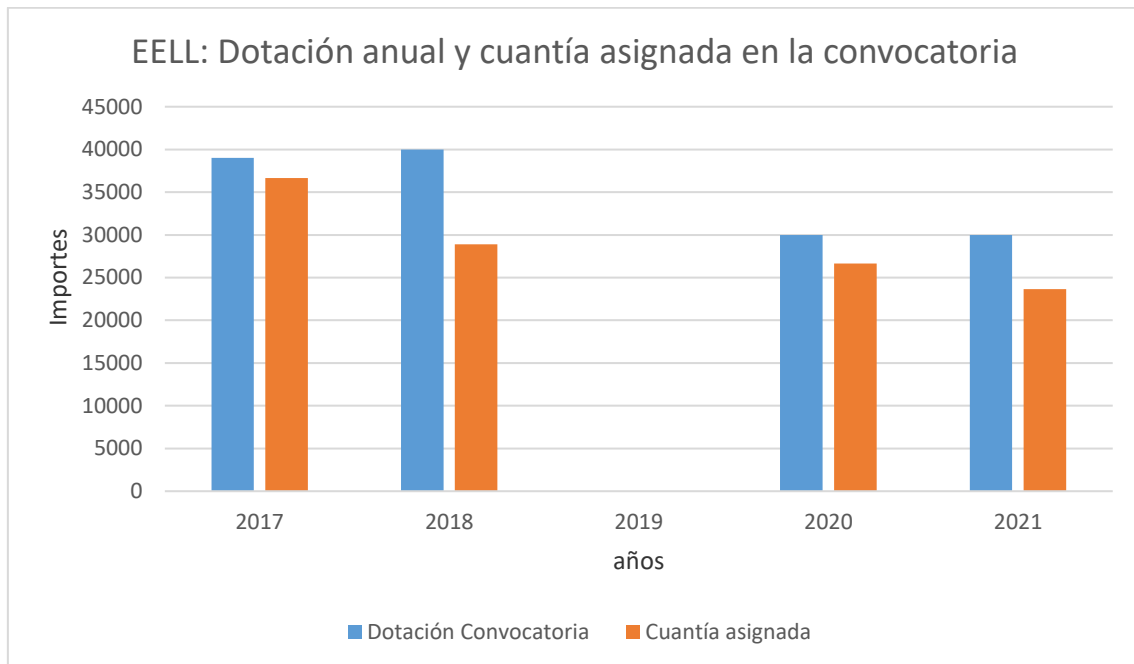
En este sentido decir que, en el año 2017, siete de las dieciséis entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 3.000,00 € y ocho de ellas obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que el 50 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos.

En el año 2018, cuatro de las dieciséis entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 4.000,00 € y nueve de ellas obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que más del 50 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos.

En el año 2020, ocho de las dieciocho entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 2.000,00 € y solo dos de ellas obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que solo un 11 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos.

La tendencia se repite en el año 2021, en el que tan solo tres de las veintiuna entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 2.000,00 € y solo dos de ellas obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que solo un 9,5 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos.

Las actividades a subvencionar que más se repiten a lo largo del periodo por parte de las entidades locales son, entre otras: ediciones de distintos materiales en las lenguas propias de Aragón (libros, folletos, etc.); actividades educativas o de ocio como talleres, cursos o festivales; y, actuaciones de tipo material, como rotulación de las calles o elaboración de carteles informativos y/o de tipo turístico.



4.8.2.- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro

En las convocatorias para subvenciones en materia de política lingüística a entidades sin ánimo de lucro entre 2017 y 2021, se acumuló una dotación prevista en convocatoria de 120.000,00 €, de los cuales, tras el proceso de justificación, se abonaron a las entidades un total de 111.886,41 €, lo que supone un abono del 93,24 % de la cuantía convocada.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, todos los años ha habido una ejecución de más del 90 % del presupuesto.

Otra constante similar a lo que ocurre con entidades locales, es que el número de solicitantes ha ido creciendo de forma paulatina.

En 2017 se presentaron quince entidades sin ánimo de lucro, de las cuales entraron en el proceso de concurrencia competitiva catorce. En 2018 se presentaron diecisiete solicitantes, de los cuales dieciséis entraron en el proceso. En el año 2020 fueron veinte las entidades sin ánimo de lucro que se presentaron y concurrieron en el proceso un total de dieciocho. En 2021, se presentaron treinta asociaciones, cinco de ellas quedaron fuera y concurrieron veinticinco al proceso de subvención.

Vuelve a darse la correlación existente entre la disminución de la cantidad convocada y el creciente número de solicitantes, aspecto que afecta a la cuantía de la subvención otorgada a cada una de las entidades. En este sentido decir que, en el año 2017, tres de las catorce entidades concurrentes percibieron cuantías superiores a los 2.000,00 € y tres de ellas



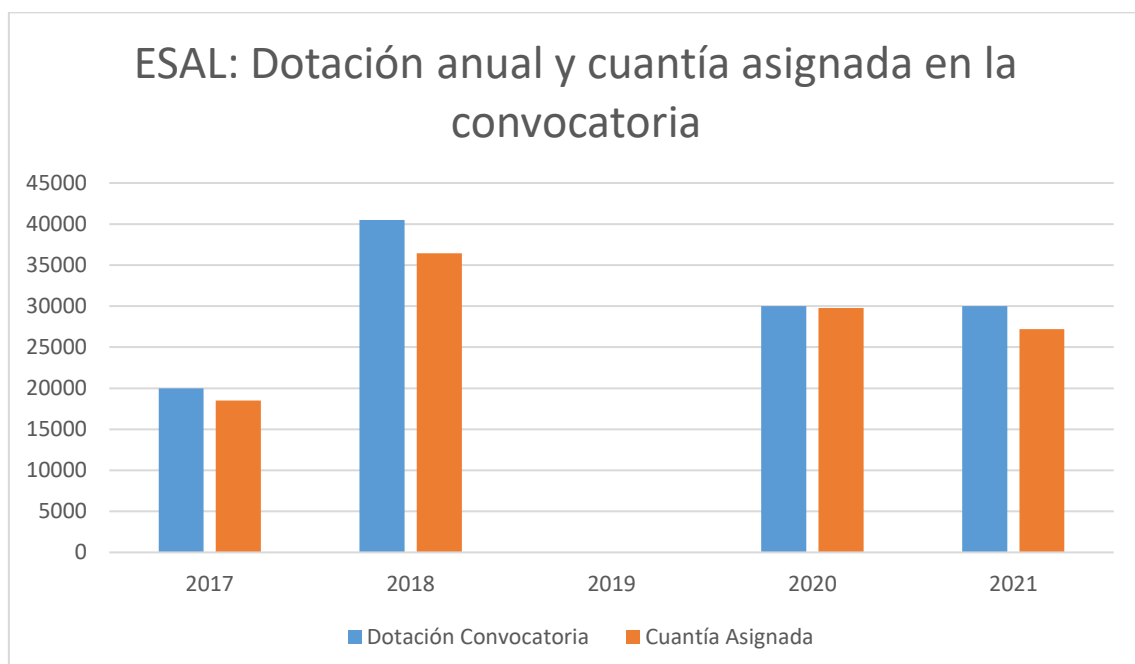
obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que el 21 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos.

En el año 2018, ocho de las dieciséis entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 3.000,00 €.

En el año 2020, ocho de las dieciocho entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 2.000,00 € y solo tres de ellas obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que solo un 17 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos.

La tendencia se incrementa en el año 2021, en el que tan solo cuatro de las veinticinco entidades solicitantes percibieron cuantías superiores a los 2.000,00 € y solo tres de ellas obtuvieron un porcentaje del 100 %, lo que supone que solo un 12 % de los solicitantes obtuvieron cuantías del 100 % en función de la cuantía asignada por puntos. Añadir a esto que en 2021 se quedaron varias asociaciones sin ánimo de lucro sin percibir fondos, por no haber crédito suficiente.

Las actividades a subvencionar que más se repiten a lo largo del periodo por parte de las entidades sin ánimo de lucro son, entre otras: ediciones de distintos materiales en las lenguas propias de Aragón (publicaciones periódicas, libros, calendarios, etc.); actividades educativas como talleres, cursos, cuentacuentos o representaciones teatrales; y, actividades de tipo lúdico como festivales.





4.9.- Otras acciones de promoción y difusión

Fuera de los apartados anteriores, se pueden encajar otro tipo de actuaciones y actividades incardinadas dentro de lo que es la promoción y difusión:

4.9.1.- Cursos de formación

A solicitud de esta Dirección General se han llevado a cabo en 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cursos de formación dirigidos a funcionarios del Gobierno de Aragón en los que se han impartido materias de cultura y lengua aragonesa. Estos cursos han formado parte del programa de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP). El número total de personas que han completado estos cursos, supera las 200, consolidándose como uno de los cursos mejor valorados dentro de la oferta del IAAP.

4.9.2.- Herramientas digitales

La plataforma sobre la que accede a todas las herramientas digitales es la página web www.lenguasdearagon.org. Desde su implantación en 2017, recibe una media mensual de 60.000 visitas, y ya está cerca de alcanzar los 5.000.000 de visitas totales.

Es de destacar su canal de noticias, que emite un boletín semanal, así como los apartados de Tradición Oral, Publicaciones, Recursos didácticos y Biografías.

Además de ser el soporte de Chisla Radio, tiene un canal de video con varios cientos de entradas y otro de audio.

En el periodo 2017-2021 se ha dado un gran impulso a la digitalización del aragonés, gracias a la participación del Gobierno de Aragón en el proyecto LINGUATEC, dentro del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra

Se ha llevado a cabo una depuración y digitalización de los materiales lingüísticos existentes, con el fin de obtener un corpus suficiente para poder desarrollar diferentes herramientas tecnológicas.

En concreto se han desarrollado las siguientes herramientas que se integran en la página web www.lenguasdearagon.org:

- Diccionario “on line” castellano-aragonés, denominado ARAGONARIO que contienen más de 65.000 entradas. Se trata de una herramienta de fácil manejo que permite traducir de manera inmediata palabras del castellano al aragonés y viceversa y que, además, ofrece información gramatical complementaria. La web contiene enlaces a otras informaciones de interés sobre las lenguas en Aragón.



- Traductor automático “on line” de la lengua aragonesa, denominado TRADUZE que permite traducir textos, documentos y páginas web del castellano al aragonés. Esta herramienta se complementa con una barra descargable de traducción automática para sitios web.
- Sistema de síntesis vocal del aragonés; es decir, conversor de texto a voz.
- Corrector ortográfico adaptado a la grafía oficial.
- Teclado predictivo con posibilidad de autocorrección para distintas aplicaciones, basado en las frecuencias de las palabras en el corpus.
- Además de ello, dos aplicaciones turísticas multilingües
- Camino de Santiago en Aragón:
<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.aragon.camitur&hl=es&gl=US>
- Ilesias de Sarrablo:
https://play.google.com/store/apps/details?id=es.aragon.serratur&hl=es_419&gl=US

Todas estas herramientas están teniendo una gran aceptación social.

En la actualidad se está trabajando en un reconocedor de voz para el aragonés, así como en la traducción inversa aragonés-castellano.

En cuanto al catalán de Aragón, se ha desarrollado el CATARAGONARIO, una herramienta con más de 8.000 entradas, que se corresponden con voces propias de las diferentes variedades del catalán habladas en Aragón.

EN CONSTRUCCIÓN

Charrar, hablar, parlar
la web de las lenguas de Aragón
a web d'as lengüas d'Aragón
la web de les llengües d'Aragó

GOBIERNO DE ARAGON

Contenidos

- Inicio
- Las lenguas de Aragón
- El aragonés o lengua aragonesa
- El catalán en Aragón
- Normativa
- Dirección General
- Recursos educativos
- Traducción oral
- Herramientas y servicios
- Premios, ayudas, subvenciones, programas y cursos
- Publicaciones
- Noticias
- Maparrensá
- Agora x F. aragonesa
- Canal Vídeo
- Canal Audio

Recursos Educativos

Actualidad

Entrega del Premio literario Reino d'os Mallos (17/12/2016) Organizado por APILAC, con la colaboración de los ayuntamientos de Ayerbe, Aguaro,



4.9.3.- Actividades relacionadas con el Día Europeo de las Lenguas y el Día de la Lengua Materna

En octubre de 2015 se celebró por vez primera en Aragón con carácter institucional el Día Europeo de las lenguas instituido por el Consejo de Europa y, a partir de entonces, se ha venido celebrando con diversos actos durante el periodo 2017-2021, generalmente mediante la entrega de los premios honoríficos a que se ha hecho referencia más arriba, así como con la firma de acuerdos de colaboración con distintas entidades.

Puede verse un ejemplo en: <https://youtu.be/Dc7qbtGa-6I>

Asimismo, se ha venido celebrando el Día Internacional de la Lengua Materna con campañas de sensibilización en medios de comunicación y la celebración de más de un centenar de actividades cada año en más de sesenta localidades de todo Aragón, organizadas por asociaciones, centros educativos, ayuntamientos y comarcas, todo ello con la colaboración de la UNESCO.

Un ejemplo en: <https://lenguasdearagon.org/gran-celebracion-de-nuestras-lenguas-propias-en-el-dia-internacional-de-la-lengua-materna-2020/>

4.9.4.- Jornadas de trabajo

Durante el periodo 2017-2021, se han desarrollado, por parte de la dirección General de Política Lingüística, diversas Jornadas de trabajo, encuentros y seminarios, destacando las siguientes:

- IV Jornada de trabajo: “Muller e Luenga Aragonesa”, celebrada el 8 de abril de 2017 en Sabiñánigo/Samianigo.
- V Jornada de trabajo: “Presentación de la encuesta de usos lingüísticos de la Franja”, celebrada el 31 de mayo de 2017 en Zaragoza.
- VI Jornada de trabajo “Buenas prácticas educativas alrededor de la lengua aragonesa”, celebrada en Boltaña el 15 de septiembre de 2018.
- VII Jornada de trabajo “Las lenguas propias de Aragón en Europa. Propuestas didácticas de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias”, celebrada en Zaragoza el 30 de noviembre de 2019.



5.- Convenios, acuerdos y protocolos de actuación

Durante este periodo se han llevado a cabo convenios, acuerdos y protocolos de colaboración con diversas entidades públicas y privadas para la implementación de medidas en favor del aragonés y el catalán.

5.1.- Colaboraciones con entidades privadas (asociaciones, sindicatos, empresas y asociaciones empresariales)

[COMPROMISO DE TRABAJO CONJUNTO](#) de la Dirección General de Política Lingüística con **53 Asociaciones** del ámbito del aragonés y el catalán de Aragón, 28/09/2020

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y el Sindicato Obrero Aragonés – **Sendicato d'os treballadors e treballadoras d'Aragón** (SOA-STA), para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón)

[ACUERDO](#) de utilización de herramientas de tecnología lingüística de la lengua aragonesa entre la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón y las empresas **Advising&Communication, S. L., Aragón Valley Consulting, Caja Rural de Aragón, Delera Rural S. L., El Periódico de Aragón, Prames y Tintaura S. L.**

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y Unión General de Trabajadores – Aragón (**UGT Aragón**), para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (**UAGA-COAG**), para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y el Gremio de editores de Aragón/Gremio d'editors d'Aragón/Gremi d'editors d'Aragón (**AEDITAR**), para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Confederación empresarial de la provincia de Huesca (**CEOS-CEPYME Huesca**), para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón.

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón (**OSTA**), para la



implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y **Plena inclusión Aragón**, para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Organización Sindical **STEA**, para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

[CONVENIO DE COLABORACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la central sindical **Comisiones Obreras de Aragón**, para la implementación de medidas en favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón).

5.2.- Convenios y protocolos de colaboración con comarcas

[PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Hoya / Plana de Uesca para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

[PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribagorza, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

[PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Entidad Local Comarca de Sobrarbe, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

[PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN](#) entre el Gobierno de Aragón y la Comarca Alto Gállego para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

[PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION](#) entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Jacetania, por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

5.3.- Convenios y protocolos de colaboración con ayuntamientos

Convenio de colaboración con el [Conzello de Broto](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Uesca](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de L'Aínsa-Sobrarbe](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Biscarrués](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Arguis](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de San Chuan de Plan](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Plan](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Estadilla](#)



Convenio de colaboración con el [Conzello de Fonz](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Ayerbe](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Echo](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Tardienta](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Bielsa](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Graus](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Villamayor de Gállego](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de La Almunia de Doña Godina](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Chaca](#)

Convenio de colaboración con el [Conzello de Fago](#)



6. Cátedra patrocinada en la Universidad de Zaragoza: “Johan Ferrández d’Heredia”

A través de la suscripción de un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, se crea en 2017 la “Cátedra Johan Ferrández d’Heredia”. Esta Cátedra de la Universidad tiene como objetivo el favorecer la creación de nuevo conocimiento y promover la difusión de las lenguas minoritarias de Aragón y, muy especialmente del aragonés, y del patrimonio inmaterial de Aragón.

Esta colaboración se continúa desarrollando desde entonces de manera anual por medio de subvenciones de concesión directa entre Gobierno de Aragón y Universidad de Zaragoza, cuya cuantía se determina de forma específica en las correspondientes leyes de presupuestos del gobierno autonómico. Tan solo en 2019, con motivo de la prórroga de presupuestos, no hubo subvención a la Universidad. En 2017 la cuantía de la subvención directa tenía un importe de 20.000 €, para, ascender en 2018 a los 30.000 € y mantenerse así hasta la actualidad.

Los objetivos que se persiguen a través de la Cátedra tienen un carácter transversal y se materializan por medio de actividades como:

- El apoyo a proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas
- Apoyar la realización de tesis doctorales, trabajos de fin de grado o de máster
- El desarrollo de tareas de investigación en distintas áreas del saber, tales como sociología, derecho, lingüística, economía, etc. Relacionadas con el objeto de la cátedra.
- Colaborar con otras universidades
- Realizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc. Destacan los cursos incardinados en la programación de Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza.
- Realizar todo tipo de publicaciones, entre las que sobresale por su idiosincrasia la “Colección Papers d’Avignon”. En ella investigadores ilustres en el ámbito de las lenguas propias de Aragón, plasman sus estudios e investigaciones.
- La realización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.

La cátedra lleva a cabo un Curso en la Universidad de Verano de la Universidad de Zaragoza (Jaca), Cursos on line de aragonés, una línea de ayudas a la investigación, dos



colecciones de publicaciones científicas, exposiciones, etc. ([Cátedra Johan Ferrández d'Heredia – de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés \(lenguasdearagon.org\)](#))



7. Academia Aragonesa de la Lengua

En su sesión de 10 de abril de 2018, el Consejo de Gobierno de Aragón ha aprobado los Estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua. (Decreto 56/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua).

Este órgano fue creado por la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (cuyo extracto se transcribe abajo) como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias.

Sus competencias son: establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón y asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

Estará compuesta por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filología, literatura y lingüística, preferentemente doctores, y con preferencia de nativos hablantes, que cuenten con una larga trayectoria en la práctica y el fomento de los valores lingüísticos y literarios propios de la comunidad aragonesa, y en la que estén representadas las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Como es sabido, según la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Para llevar a cabo sus funciones la Academia contará con dos institutos, uno por cada una de las lenguas propias de Aragón, cuyas competencias son:

- a) Investigar y proponer al Pleno de la Academia Aragonesa de la Lengua las normas gramaticales del aragonés o catalán de Aragón, teniendo en cuenta sus variedades lingüísticas.
- b) Inventariar y actualizar su léxico.
- c) Estimular el uso, enseñanza y difusión del aragonés o catalán de Aragón y de sus distintas modalidades.



- d) Defender y promover el aragonés o el catalán de Aragón y sus modalidades y velar por los derechos lingüísticos de sus hablantes.
- e) Colaborar en la formación del profesorado.
- f) Proponer el criterio de autoridad en las cuestiones relativas a la normativa, actualización y uso correcto de la lengua aragonesa o catalana en Aragón.
- g) Asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto del aragonés o catalán de Aragón, su promoción social, así como sobre la determinación oficial de los topónimos y los antropónimos.
- h) Las que, en el ámbito de su competencia, le encomiende el Gobierno de Aragón a la Academia.

El cargo de académico es honorífico y su elección corresponde, a partes iguales, a las Cortes de Aragón, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

Por Decreto 122/2021, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se nombraron los Académicos de número de la Academia Aragonesa de la Lengua, que se constituyó el 1 de octubre de 2021.



8.- Toponimia

Por Orden VMV/218/2016, de 10 de marzo, se creó y reguló la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón cuya constitución tuvo lugar el 16 de junio de 2016. La Comisión está presidida por el Consejero del citado Departamento, siendo vicepresidentes los Directores Generales de Ordenación del Territorio, Política Lingüística y Administración Local. Como vocales, el Director del Instituto Geográfico de Aragón y representantes de la Universidad de Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Instituto de Estudios Turolenses e Institución Fernando El Católico. Además, cuenta con cinco expertos de reconocido prestigio.

Entre las funciones de esta Comisión, se encuentra la de adoptar medidas necesarias para impulsar la normalización de los nombres geográficos y promover su conocimiento, uso normalizado y valor como patrimonio cultural inmaterial.

Publica la colección Toponimia de Aragón que contiene los mapas de las localidades cuya toponimia recuperada ha sido aprobada por el Gobierno de Aragón.

Durante el periodo 2017-2021 se han revisado más de 5.000 topónimos a lo largo de más de 25 sesiones plenarias.

Puede verse más información en: <https://lenguasdearagon.org/toponimia/>



9.- Conclusiones e Información relativa a las recomendaciones del Consejo de Europa relativas al aragonés y catalán de Aragón

9.1.- Conclusión

Los años 2017-2021 sobre los que se ha solicitado informe, corresponden a dos legislaturas distintas en la Comunidad Autónoma de Aragón (IX legislatura: 2015-2019 y X legislatura: 2019-2023).

La Dirección General de Política Lingüística se creó en la primera de ellas (julio de 2015), habiéndose emitido un informe en 2018 (que incluía dos partes diferenciadas, antes y después de la creación de la Dirección General).

El presente informe incluye, pues, un periodo de plena actividad de la Dirección General, si bien “partido” por dos legislaturas distintas en la segunda de las cuales se ha producido la pandemia por la Covid-19, que ha afectado al funcionamiento normal de todas las administraciones públicas, al menos durante el año 2020.

Sin embargo, el resultado del trabajo desarrollado por esta Dirección General queda bien patente en el anterior informe que no es exhaustivo, y puede ser corroborado y ampliado a través de la documentación que puede extraerse de la página web www.lenguasdearagon.org

Por otra parte, interesa dejar constancia de que en el PERTE “NUEVA ECONOMÍA DE LA LENGUA”, impulsado por el Gobierno de España, firmante de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, que protege también, a las lenguas propias de Aragón, y que invertirá más de 1.100.000.000 € (mil cien millones de euros) en los próximos años, se ha “olvidado” la realidad de las lenguas propias de Aragón, y el trabajo desarrollado durante los últimos 7 años, pese a nuestra solicitud expresa de que fueran incorporadas.

Esta es una oportunidad inmejorable y posiblemente única para que nuestras dos lenguas propias no queden apartadas una vez más y acumulen un nuevo retraso en cuanto a su digitalización y presencia social.

Es por ello que instamos al Consejo de Europa a tomar nota de esta situación y monitorizarla en su próximo Informe.



9.2.- Información relativa a las recomendaciones del Consejo de Europa relativas al aragonés y catalán de Aragón

Respecto a los ítems (Undertakings of Spain concerning Aragonese and Catalan languages)

A.- Incorporación del aragonés a los “mass media” (7.1 d)

El 5 de mayo ha comenzado la emisión de un programa íntegramente realizado en lengua aragonesa (“Charrín Charrán”), por vez primera en la historia de la TV Autónoma de Aragón, en el que también se utiliza de forma esporádica el catalán.

B.- Educación de adultos (7.1 g)

Aprobación de la Ley 2/2019 de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón

Algunas de las cuestiones relacionadas con el aragonés y el catalán de Aragón se encuentran incluidas en su Preámbulo y en los artículos 6, 8, 21, 23 y 26, en el que se incluye el fomento de la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

C.- Participación en el Programa Europeo POCTEFA LINGUATEC (7.1.i)

El proyecto EFA 227/16 LINGUATEC fue aprobado en la segunda convocatoria POCTEFA con un presupuesto de 1.227.500 euros y está cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.

El proyecto europeo EFA 227/16/LINGUATEC “Desarrollo de la cooperación transfronteriza y la transferencia de conocimiento en tecnologías de la lengua” tiene como objetivo desarrollar, demostrar y difundir nuevos recursos, herramientas y aplicaciones lingüísticas innovadoras que mejoren el nivel de digitalización del aragonés, del euskera y del occitano. Y para ello cuenta con un consorcio compuesto por las 6 entidades (ELHUYAR FUNDAZIOA, LO CONGRÈS PERMANENT DE LA LENGA OCCITANA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, CNRS (CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE)- DELEGATION REGIONALE MIDI-PYRENEES, 5. EUSKALTZAINDIA – REAL



ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA y SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U).

La colaboración transfronteriza ha permitido transferir conocimientos y desarrollar soluciones lingüísticas con potencial de mercado, que beneficien a profesionales de las lenguas y faciliten el acceso público multilingüe a contenidos y avanzar en el desarrollo de un clúster transfronterizo de tecnologías lingüísticas.

Gracias a la colaboración de las 6 entidades socias del proyecto se esperan obtener los siguientes resultados: 1 Hoja de ruta de digitalización del aragonés; 5 nuevos recursos lingüísticos (Occitano: Léxico monolingüe y bilingüe occitano/otras lenguas, Análisis morfosintáctico y sintáctico; Euskera: reconocimiento de voz); 8 herramientas lingüísticas desarrolladas o mejoradas (Síntesis vocal occitano, aragonés y euskera de Iparralde, Detector textual occitano y de variantes del occitano, Mejora traducción automática francés-occitano, español-euskera, español aragonés; El desarrollo de 6 innovadoras aplicaciones: Barra descargable traducción automática para sitios web, Aplicación traducción automática de CMS, App de traducción automática entre lenguas de los Pirineos, Manual Digital del Euskera Unificado, Diccionario On-line del Aragonés, Buscador web semántico multilingüe; 1 Acuerdo entre Universidad – Empresa para la comercialización de soluciones.

D) Entendimiento mutuo entre las lenguas propias de Aragón (7.3):

- Participación de docentes de catalán en el Seminario de Profesors de Luenga aragonesa
- Participación de docentes de aragonés en el Seminari de Professors/es de Llengua catalana
- Participación en los concursos de lectura en público (se han creado categorías en las lenguas propias que antes no existían)
- Semana de convivencia trilingüe entre alumnos de aragonés y catalán en el Pueblo recuperado de Búbal.
- Grabación de la canción Únicos/Unics, originalmente en aragonés, traducida al catalán por profesores y alumnos del Matarranya y de Fraga.

E) Sensibilizar a la población general de Aragón de la presencia del catalán (7.3):

Se ha llevado a cabo a través de campañas de prensa, radio y televisión y la producción de dos documentales:



<https://lenguasdearagon.org/aragon-tv-y-aragon-radio-en-el-dia-europeo-de-las-lenguas-2022/>

F) Tomar medidas para el uso del aragonés en las administraciones locales y regionales (7.1 d):

En 2020 se inició el procedimiento para la elaboración del Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el uso de las lenguas propias de Aragón en el ámbito de las administraciones públicas aragonesas, si bien la situación sanitaria impidió su culminación por lo que se encuentra todavía en trámite.

G) Incluir el nombre catalán y el aragonés en el Estatuto de Autonomía de Aragón (EAA)

Sobre esta cuestión la competencia es de las Cortes de Aragón. La actual composición del Parlamento autonómico no permite una reforma del Estatuto de Autonomía (artículo 115 EAA) que sea apoyada por dos tercios de los diputados como exige la norma. A este respecto conviene recordar que el 9 de septiembre de 2021 se aprobó una moción de Vox que exigía la supresión del “Institut aragonés del català” en la Academia Aragonesa de la Lengua y anular los nombramientos de los académicos: [Las Cortes de Aragón: Boletín Oficial \(cortesaragon.es\)](https://www.cortesaragon.es/boletin-oficial/2021/09/09/13)